



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 619/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 109/2024, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – MIRANDA BENJAMÍN ESTEBAN"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Responsable de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, Abogado Lucio Martín BENÍTEZ, solicitó la contratación del Señor Benjamín Esteban MIRANDA, DNI n.º 33.905.562, domiciliado en calle Inocencio Furques n.º 2260 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, en el ámbito de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, con una carga horaria de TREINTA (30) horas.

Que, el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, autoriza la contratación del Señor MIRANDA, por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024 y con la modalidad laboral detallada, no existiendo objeción desde el Departamento Ejecutivo.

Que, por tal prestación el trabajador mencionado supra percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, al Señor Benjamín Esteban MIRANDA, DNI n.º 33.905.562, domiciliado en calle Furques N° 2.260 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia, en el ámbito de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º El Señor MIRANDA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2024 y el día 29 de febrero del año 2024 con una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 619/2024

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal